

**Bienes embargados:**

Finca rústica en el paraje Cuadrejón, situada en el término municipal de Ateca (Zaragoza), valorada en Seiscientos veintisiete mil pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 24 de marzo de 1982.

El Secretario,

899

851

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de demanda de divorcio señalados con el número 442 de 1981, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de don José Abuja Pica contra doña María de los Angeles Suñer Soto, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a ocho de marzo de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, demanda de divorcio número 442 de 1981 a instancia de don José Abuja Pica, representado por el Procurador Sr. Toledo y defendido por el Letrado don Florián Gómez Soria, contra doña María de los Angeles Suñer Soto, y...

**FALLO:** Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón en nombre y representación de don José Abuja Pica, contra doña María de los Angeles Suñer Soto, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don José Abuja Pica y doña María de los Angeles Suñer Soto, con imposición de costas a la demandada, inscribiéndose este acuerdo en el Registro Civil de Logroño, donde contrajo la unión el día 7 de noviembre de 1949.

Notifíquese esta resolución mediante edictos a la demandada, para el caso de que por el demandante no se solicite la notificación personal dentro del término de dos días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María de los Angeles Suñer Soto, demandada y declarada en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 24 de marzo de 1982.

El Secretario,

897

EDICTO

850

Don Juan Oca Pastor, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 80 de 1982, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo en las inscripciones registrales de la siguiente finca rústica:

“Hereditad al sitio de Soto Nuevo, jurisdicción de Calahorra, de cabida 31 áreas, 44 centiáreas; linda Norte, herederos de Calixto Palacio; Sur, los de Feliciano Aguiliano; Este, Pedro Enciso; y Oeste Río Cidacos.— En el Registro de la Propiedad aparece inscrita con antigüedad de hace más de treinta años a favor de don Gabino Pérez Enciso, del cual se desconoce su domicilio, al Tomo 168, libro 92, folio 73, finca 8.062, inscripción quinta. El expediente ha sido promovido por doña Margarita Sota Beisti, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Calahorra, asistida de su esposo don Enrique Baixauli Rodrigo, solicitando se inscriba a su favor, previa cancelación de la inscripción contradictoria.

Y por medio del presente, se cita al titular registral y catastral don Gabino Pérez Enciso, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes al de su publicación puedan comparecer en el expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Calahorra a 11 de marzo de 1982.

El Secretario,

896

EDICTO

857

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en la pieza Segunda del Expediente de Quiebra necesaria de don Ezequiel Murua Pérez, seguida en este Juzgado con el número 407 de 1979, a instancia de Cía Mercantil “Ajuria, S.A.” se ha acordado notificar por medio del presente, al quebrado que se encuentra en ignorado paradero, la designada de Perito hecha por la parte actora de don Juan Remón Armas, mayor de edad, casado Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Logroño, con domicilio en calle Muro de la Mata número 2, para la valoración de los bienes inmuebles ocupados al quebrado, y asimismo se le requiere para que en el término del segundo día designe otro por su parte, si a su derecho conviniere con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte contraria.

Dado en Logroño, a 23 de marzo de 1982.

El Secretario,

903

EDICTO

855

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 193 de 1981, a instancia de Riojana de Automoción, S.A. contra don Lorenzo Angulo Arenzana, en reclamación de trescientas ochenta y cinco mil quinientas quince pesetas en los que se saca por primera vez en venta y pública subasta el bien mueble embargado, al mismo, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 20 de abril y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bien mueble embargado:**

Vehículo marca Talbot modelo 150/LS matrícula LO-0512-E valorado en Cuatrocientas mil pesetas.